054-00-G-CACOM4-GRUAL-2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O MEJORATIVO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto tiene por objeto realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O MEJORATIVO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4 en el municipio de Melgar, Tolima, y sus zonas desconcentradas (Flandes, Antiguo Colegio y La María) con el fin de garantizar que la ejecución se desarrolle conforme a los documentos contractuales, las especificaciones técnicas, la normatividad vigente y los principios de calidad, eficiencia, economía y transparencia.

La intervención propuesta consiste en ejecutar adecuaciones y/o mantenimientos de tipo preventivo, correctivo o mejorativo de los bienes inmuebles bajo la responsabilidad del CACOM-4, los cuales responden a necesidades identificadas en materia de conservación, funcionalidad y seguridad de la infraestructura. Estas acciones estarán orientadas a preservar las condiciones físicas y operativas de las edificaciones, prolongar su vida útil, mitigar el deterioro natural por uso y factores ambientales, y asegurar el cumplimiento de la normatividad técnica vigente.

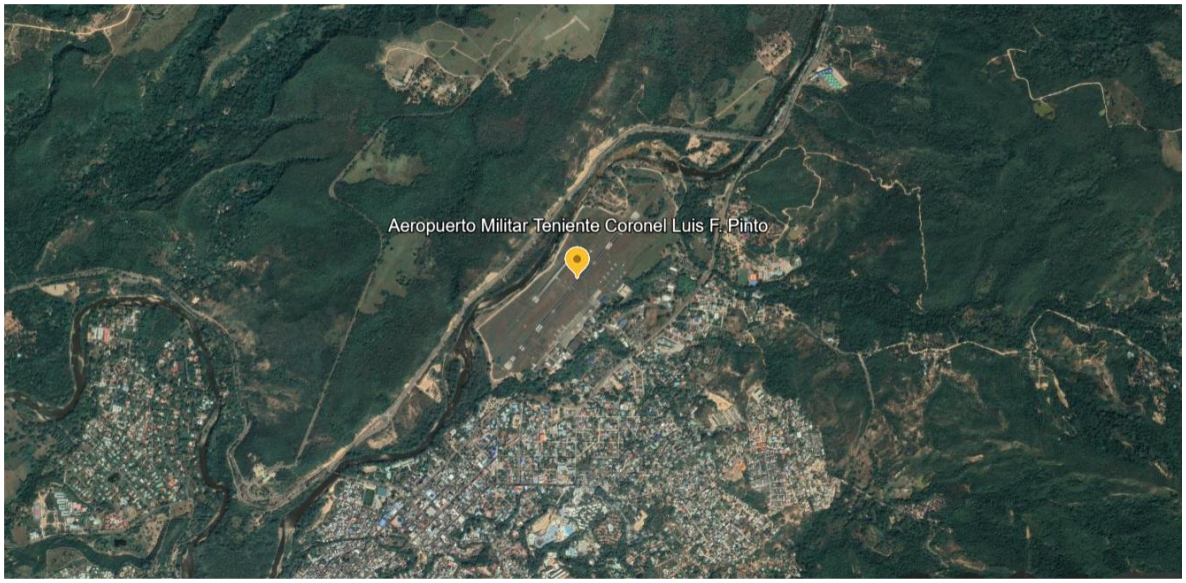
La interventoría ejercerá el seguimiento y control integral de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato de obra, verificando el cumplimiento de los diseños, especificaciones técnicas, cronograma, presupuesto, licencias, permisos y demás documentos contractuales, así como de la normatividad técnica, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo aplicable.

En desarrollo de la interventoría, se efectuarán inspecciones permanentes en obra, control de calidad de materiales y procesos constructivos, revisión y validación de cantidades de obra, seguimiento al avance físico y financiero, y la elaboración de informes periódicos, con el fin de identificar oportunamente desviaciones, riesgos o incumplimientos y formular las recomendaciones y acciones correctivas necesarias para la adecuada ejecución y culminación del proyecto.

La interventoría actuará como apoyo técnico y de control para la entidad contratante, emitiendo informes periódicos sobre el avance del proyecto, el estado de cumplimiento del contrato y la calidad de los trabajos ejecutados, contribuyendo así a la correcta culminación del proyecto y al logro de los objetivos propuestos.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Los trabajos se realizarán en la Base Aérea Teniente Coronel Luis F Pinto – Comando Aéreo de Combate No. 4 en Melgar, Tolima y sus zonas desconcentradas (Flandes, Antiguo Colegio y La María).



2.1 Alcance

La intervención propuesta consiste en realizar el mantenimiento de los siguientes bienes inmuebles bajo la responsabilidad del CACOM-4:

DENOMINACIÓN INSTALACIONES
CASA FISCAL OFICIALES (TIPO 6) #1, CACOM 4
CASA FISCAL OFICI (TIPO 4 PREFABRI) #23, CACOM 4
CASA FISCAL SUBOFICIALES (TIPO 7) #14, CACOM 4
CASA FISCAL SUBOFICIALES (TIPO 13) #41, CACOM 4
CASA FISCAL SUBOFICIALES (TIPO 13) #42, CACOM 4
CASA FISCAL SUBOFICIALES (TIPO 13) #43, CACOM 4
EDIFICIO AULA SIMULADOR HUEY II, CACOM 4
AULA MASTER CAUTION, CACOM 4
CENTRO DE ENTRENAM FISICO DE SOLDADOS, CACOM 4
EDIFICIO GRUSE-4 - ECONOMATO SOLDADOS, CACOM 4
KIOSCO TACTICO SOLDADOS, CACOM 4
EDIFICIO C3I2 - CCOBA, CACOM 4
EDIFICIO TORRE DE CONTROL, CACOM 4
RANCHO - COMEDOR SOLDADOS, CACOM 4
CLUB DE OFICIALES, CACOM 4
CLUB DE SUBOFICIALES, CACOM 4

El mantenimiento de estos inmuebles requiere actividades generales de cambio y/o modernización de redes hidrosanitarias, eléctricas, acabados de pisos, cambio de elementos en mal estado de carpinterías, ventanerías, aparatos sanitarios, griferías, cielorrasos, implementación y adecuación de redes de gas, mantenimiento de acabados, limpieza y pintura en general.

Para la presente vigencia se tiene un presupuesto de $ 3.728.072.588,05 no obstante, cabe mencionar que el presupuesto asignado, no cubre la necesidad total del valor estimado para el mantenimiento de infraestructura contemplado en el formato Diagnóstico Estado Físico de Infraestructura del CACOM4, por tal razón, en caso de que exista la disponibilidad presupuestal se podrá realizar la adición del contrato para realizar una intervención de otro inmueble, teniendo en cuenta la priorización de acuerdo al formato en mención.

De esta manera, atendiendo que la Interventoría es la forma de control primario que deben aplicar las entidades estatales en sus relaciones contractuales, siendo un proceso de supervisión y control que deben realizar sobre aquellas funciones y competencias que les asigna la normatividad vigente en el sector público, cuando éstas se realizan mediante una relación contractual. El propósito de esta interventoría es el de verificar el grado de avance y cumplimiento de las obligaciones contraídas por un tercero en términos de oportunidad, utilización de los recursos y la calidad de los bienes o servicios a entregar.

Se hace necesario contratar a través de un proceso de selección por concurso de méritos un contratista que realice las tareas de interventoría de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, según el cual la interventoría consistirá “*en el seguimiento Técnico, Administrativo, Contable, Financiero y Jurídico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad estatal*”, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen, no obstante, el contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

A. Técnico

Se requiere la contratación de una firma especializada externa, que vele por los intereses de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, la satisfacción de la necesidad planteada, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la correcta inversión de los recursos del Estado, ya que dada la complejidad de la obra y la dedicación de tiempo que demanda su supervisión detallada, el CACOM-4 no cuenta con la cantidad de personal necesario para hacerlo directamente.

Por lo anterior, y con base en la normatividad, se justifica la contratación de un tercero para desempeñar las funciones de supervisión directa y dedicación exclusiva del contrato objeto de la obra pública requerida.

B. Administrativo y económico

La Interventoría ayuda y tiene la obligación de mantener control constante sobre todas las tareas de carácter administrativo y económico que el desarrollo de la obra acarrea, además de todas las obligaciones que se derivan de su función dentro del desarrollo del objeto contractual y su posterior entrega.

C. Jurídico

La Interventoría ayuda y tiene la obligación de mantener control jurídico de todos los aspectos inherentes a la ejecución del contrato de obra, teniendo soporte profesional constante durante la vigencia del contrato hasta su liquidación y posteriormente de acuerdo con las pólizas establecidas, dando el respectivo soporte en cualquier momento de la ejecución contractual**.**

D. Financiero

La interventoría ayuda a mantener y a controlar la inversión de los recursos económicos que el Estado ha destinado para el proyecto, por lo cual la interventoría debe velar por su correcta inversión y debido manejo en el objeto contractual estipulado, así como en el eficiente y oportuno control de los procesos

operativos en el desarrollo de la obra ayudando a desarrollar los procedimientos requeridos para el adecuado término de la obra a ejecutar y que los recursos sean invertidos en forma debida, eficiente y oportuna.

E. Contable

La interventoría ayuda a mantener y a controlar los aspectos contables desde el inicio de la ejecución del contrato hasta la liquidación, teniendo en cuenta que el control es permanente y debe mantener actualizado todos estos aspectos para la toma de decisiones durante la ejecución del contrato.

De igual forma, los asesores jurídicos, económicos y contables con los que cuenta el Comando Aéreo De Combate No. 4, no cuentan con la disponibilidad de tiempo necesaria para realizar el apoyo a la supervisión técnica del contrato, ya que la demanda y carga laboral que tienen según las funciones específicas de su cargo no le permiten realizar estas supervisiones por su asignación laboral y dedicación de tiempo.

2.2 Localización

Base Aérea Teniente Coronel Luis F Pinto – Comando Aéreo de Combate No. 4 en Melgar, Tolima y sus zonas desconcentradas (Flandes, Antiguo Colegio y La María)

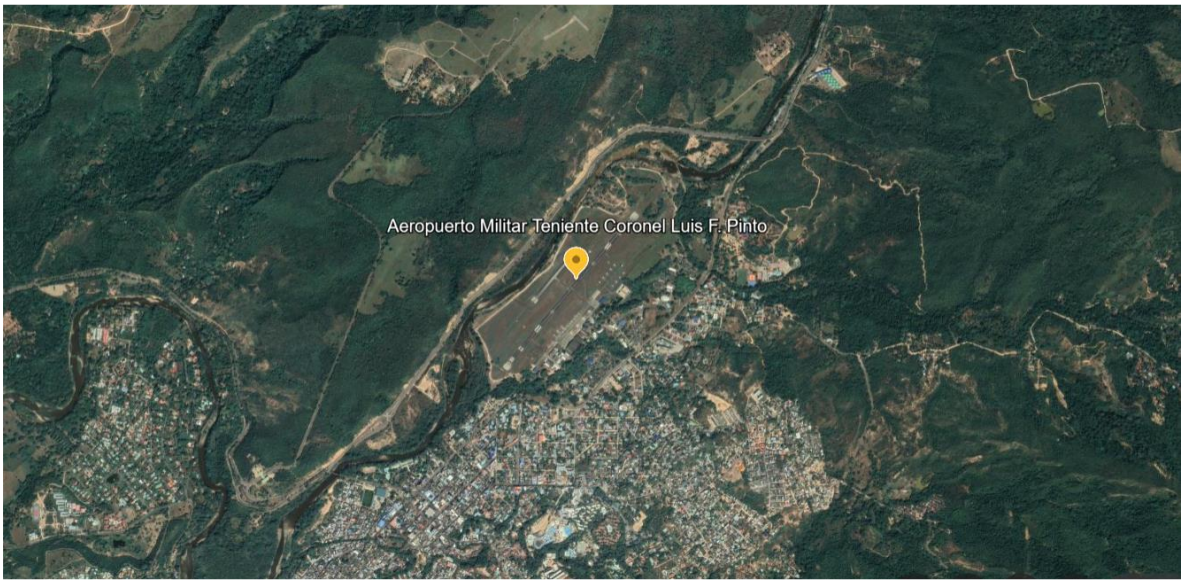


Figura 1.1. localización general

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

SEGUIMIENTO TECNICO

- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- Asegurarse de que el personal propuesto para la ejecución del contrato cumpla con las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas y condiciones generales del contrato. En caso de reemplazo, el nuevo personal debe reunir las mismas o mejores condiciones profesionales y de experiencia que las estipuladas en los pliegos de condiciones iniciales.
- Identificar necesidades de cambio o ajustes técnicos o administrativos y coordinar el curso de acción con las partes involucradas.

- Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista, y proporciona recomendaciones a la Entidad Estatal.
- Elaborar la documentación y el soporte necesario para hacer efectivas las garantías del contrato.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

- Verificar que el expediente del contrato, ya sea electrónico y/o físico, esté completo, se actualice constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, así como la revisión de los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales y de las garantías correspondientes.
- Preparar y entregar los informes requeridos y los solicitados por los organismos de control.
- Asegurarse de que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad en los procesos de contratación y en los documentos del proceso.
- Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales y cualquier otra normativa aplicable según la naturaleza del contrato.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

- Hacer seguimiento a la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, que incluye el registro presupuestal, la planificación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, asegurando la recepción satisfactoria de los bienes o servicios objeto del contrato.
- Documentar los pagos y ajustes realizados al contrato, y controlar el balance presupuestal del contrato para efectos de pagos y de liquidación.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista y su adecuada amortización, conforme a la ley y al contrato.
- Confirmar que las actividades adicionales que impliquen un aumento en el valor o modificación del objeto del contrato cuenten con la debida autorización y están justificadas técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar los trámites necesarios para la liquidación del contrato y entregar los documentos de soporte requeridos para llevar a cabo dicha liquidación.

SEGUIMIENTO JURIDICO

- Verificar que el contratista haya obtenido los permisos, licencias o autorizaciones necesarios para el cumplimiento oportuno del contrato, cuando dichos permisos sean de su responsabilidad.
- Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Conservar la documentación generada durante la ejecución del contrato en la que intervenga la Entidad Estatal y el contratista, con el fin de remitirla al órgano competente cuando sea necesario.
- Suscribir las diferentes actas requeridas, tales como el acta de inicio, actas de recibos parciales y finales, y el acta de liquidación, dentro de los plazos estipulados en el contrato.
- Informar y exponer los motivos por los cuales debe suspenderse o terminarse el contrato objeto de vigilancia.
- Indicar los incumplimientos del contratista y solicitar la aplicación de garantías correspondientes.
- El interventor que no informe oportunamente a la entidad sobre un posible incumplimiento del contrato, ya sea parcial o total, o sobre alguna de las obligaciones de contratista, se le iniciaran las acciones jurídicas que correspondan.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

5 FORMA DE PAGO

La Fuerza Aeroespacial Colombiana pagará al contratista por cumplimiento de las actividades que se relacionan a continuación, previa autorización del supervisor del contrato de interventoría, así:

VIGENCIA 2026		
MES DEL PAGO 2026 (PAC MES)	**FECHA DE CORTE SERVICIOS PRESTADOS 2026**	**VALOR**
PAC SEPTIEMBRE 2026	27 DE AGOSTO DE 2026	DE ACUERDO CON EL VALOR FACTURADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR CON CORTE A 27 DE AGOSTO DE 2026.
PAC DICIEMBRE 2026 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2026, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027.	21 DE OCTUBRE DE 2026	DE ACUERDO CON EL VALOR FACTURADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR CON CORTE A 21 DE OCTUBRE DE 2026.
PAC DICIEMBRE 2026 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2026, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027.	09 DE DICIEMBRE DE 2026	DE ACUERDO CON EL VALOR FACTURADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR CON CORTE A 09 DE DICIEMBRE DE 2026.

Los pagos parciales serán pagaderos previo cumplimiento de los siguientes aspectos:

a. Permanencia en tiempo y porcentaje de dedicación, del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría.
b. Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.
c. Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo con el contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC.
d. Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar.

Nota: Los dineros disponibles para el pago parcial de Interventoría, corresponden al porcentaje de avance de obra reportado al momento de la firma del acta de recibo parcial de interventoría, es decir:

DP = (%Avance Obra) x (Valor contrato Interventoría)
DP= Dineros disponibles.

SALDO: Pago de los recursos no obligados dentro de los pagos parciales de la vigencia 2026, es decir, el valor del saldo del contrato para ser cancelado con cargo al PAC del mes de DICIEMBRE de 2026 y/o será constituido en CUENTAS POR PAGAR 2027, pagaderas en el primer Trimestre de 2027, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:

a. Porcentaje de dedicación del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría.
b. Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.
c. Recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de la obra.

d. Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo con el contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC.
e. Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar.

NOTAS:

1. En caso que por fuerza mayor se requiera adicionar el tiempo de ejecución de la obra, solo se le reconocerá al Interventor el valor en tiempo de los profesionales que se requieran para llevar el control de las áreas de conocimiento que así lo requiera el proyecto, de acuerdo con el análisis previo de la ejecución de la obra, balance del presupuesto de obra e interventoría.

2. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

3. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis
(06) meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

5. Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

6. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

7. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

8. No obstante, lo anterior se podrán efectuar pagos adicionales si dentro del proceso de ejecución del contrato de obra objeto de vigilancia de la interventoría, se tiene un avance mayor al planeado en la forma de pago, que permita recibir el servicio a satisfacción en un mayor porcentaje, siempre y cuando haya disponibilidad de cupo de PAC.

En atención a lo dispuesto en los principios de planeación y responsabilidad, y con base en el análisis del sector y estudios previos realizados para el presente proceso de contratación, la Entidad considera que no es necesaria la inclusión de un anticipo en el contrato de interventoría.

Lo anterior se fundamenta en que la naturaleza del objeto contractual corresponde a actividades de carácter intelectual y de supervisión, las cuales no requieren inversiones iniciales significativas por parte del contratista que justifiquen un desembolso anticipado.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Por parte del Comité Técnico Estructurador se realizará la entrega de los siguientes documentos requeridos para la ejecución de las obras:

a. Planimetría en PDF y DWG del levantamiento arquitectónico (medio magnético)
b. Especificaciones técnicas de cada actividad a realizar
c. Cantidades de obra por cada frente de obra

Los planos con las especificaciones técnicas, cantidades de obra y el presupuesto se complementan mutuamente, de tal forma que cualquier detalle que muestren los planos, pero no las especificaciones o en el presupuesto o viceversa, se asumirá como especificado en uno u otro caso.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de la firma del acta de inicio del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formato Propuesta Económica del contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Director de Interventoría**	Ingeniero civil o arquitecto	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Gerencia o Dirección de Proyectos o de Obras, o en Interventoría de obras y/o proyectos. **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán	50%	4 años	2 años

				estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.			
2	1	**Residente de Interventoría**	Ingeniero civil o arquitecto	NO APLICA	100%	4 años	2 años
3	1	**Auxiliar de Interventoría (Ingeniería Civil o Arquitectura o Constructor y Gestor en Arquitectura o Técnico en Construcción o Tecnólogo en Construcción y Profesiones Afines)**	Ingeniero civil o arquitecto o Técnico en Construcción o Tecnólogo en Construcción y Profesiones Afines	NO APLICA	100%	2 años	1 años
4	1	**Inspector SISOMA (Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo)**	Profesional salud ocupacional, administrador en salud ocupacional, demás que apliquen)	NO APLICA	100%	4 años	2 años
5	1	**Especialista en estructuras**	Ingeniero civil	Posgrado en estructuras **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	30%	4 años	2 años
6	1	**Asesor ingeniero hidrosanitario**	Ingeniero sanitario y/o ambiental y sanitario y/o ingeniero civil con posgrado en recusos hidricos	NO APLICA	30%	2 años	1 años
7	1	**Asesor ingeniero eléctrico**	Ingeniero eléctrico	NO APLICA	30%	2 años	1 años
8	1	**Asesor jurídico**	Abogado	Posgrado en contratación estatal	20%	2 años	1 años
9	1	**Asesor contable y financiero**	Contador público o economista o administrados de empresas	NO APLICA	20%	2 años	1 años

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro

de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

Los trabajos se podrán desarrollar de lunes a viernes desde las 07:30 horas hasta las 16:30 horas, sábados, desde 08:00 horas hasta las 12:00 horas. No se permitirá efectuar actividades en horas nocturnas a menos que por urgencia alguna actividad lo amerite, sin embargo y de requerirse con previa autorización del supervisor del contrato se programaran trabajos en horarios extendidos a los anteriores y programar los domingos y festivos en coordinación con el supervisor.

Considerando que el proyecto se adelantará en una Unidad Militar Aérea y/o Dependencias de la FAC el contratista deberá presentar a la SUPERVISIÓN, previo a la firma del acta de inicio, el FORMATO DE SOLICITUD DE INGRESO ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL, el cual deberá estar diligenciado en su totalidad junto con los anexos requeridos.

Todos y cada uno de los empleados deberá entregar a la FAC para la realización del estudio de seguridad la siguiente documentación, sin costo alguno para la FAC: antecedentes de la procuraduría, fotografías y pasado judicial con una vigencia no mayor a treinta (30) días.

El personal involucrado en las obras deberá contar con uniformes, camisetas del mismo color con el logo de la empresa y el número de contrato bordado o estampado en un tamaño de letra visible, porta carnet tipo brazalete con reflectivo, además deberá contar con todos los elementos de protección y seguridad industrial requeridos de acuerdo a la especificidad de los trabajos de obra a desarrollar, en caso de trabajo sobre la zona operativa, deberá portar todo el tiempo chaleco reflectivo y tapa oídos. Se deberá garantizar la dotación del personal de obra (Botas, camiseta, jeans sin agujeros).

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Atendiendo la naturaleza de las actividades a desarrollar en el presente proyecto, el contratista deberá adelantar las gestiones en coordinación con la Entidad y la Interventoría los trámites correspondientes ante las autoridades pertinentes de las respectivos permisos, licencias y autorizaciones a que haya lugar:

- Licencias ambientales
- Permisos ambientales
- Implementación del programa de adaptación de la guía ambiental – PAGA
- Seguridad en el trabajo y salud ocupacional

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Para el presente proyecto se deberá aplicar lo establecido en las Especificaciones Técnicas y el proceso constructivo.

Certificaciones: Se solicitarán certificaciones para cada uno de los materiales que se vayan a utilizar, donde estos deben cumplir las normas técnicas colombianas (NTC), y todas las normas que se ajusten a estos materiales según especificaciones técnicas.

Y todas aquellas normas aplicables y vigentes a la fecha de la ejecución del proyecto.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. **GENERALIDADES**

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
8. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
9. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. **INFORMACIÓN TÉCNICA:**

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.

6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
5. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
6. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
7. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
8. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
9. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
10. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
11. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
12. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
13. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
14. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
15. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

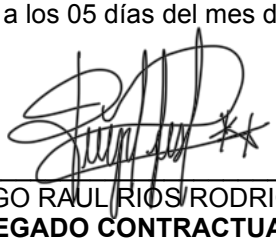
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

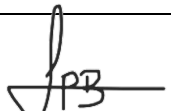
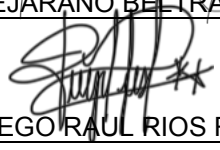
14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Toda la documentación aportada en el proceso para su publicación en el SECOP II, tal como especificaciones técnicas del ítem a ejecutar según el presupuesto oficial.

En constancia se firma en Melgar-Tolima, a los 05 días del mes de MAYO de 2026.



CR. DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ
DELEGADO CONTRACTUAL

Elaboró	 TE. PEREZ BENJUMEA LAURA	Comité Estructurador Técnico
Revisó	 MY. BEJARANO BELTRAN JAZMIN ADIELA	Gerente del Proyecto
Aprobó	 CR. DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ	Delegado contractual